

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00648

Asunto: Tiene por notificado y requiere allegue prueba del correo

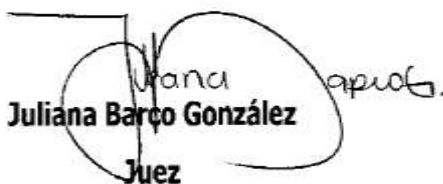
Se incorpora notificación personal por correo electrónico de la parte demandada, **Beatriz Elena Betancur Restrepo**, con constancia de entrega de efectiva, realizada en debida forma, por lo que entiéndase notificada a la misma desde el **día 12 de abril de 2021**, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Así mismo, se le recuerda a la parte demandante lo ordenado en auto de noviembre 30 de 2020, respecto del codemandado **Iván Darío Hoyos Botero**, previo a tenerlo notificado, deberá acreditar como se obtuvo el email al que se le realizó el envío y allegar la evidencia.

Se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia u otra actuación inidónea no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, **_15 de abril de 2021**, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5558350d58d9c7330bc588f23ec7a94ddfa40a77ebfe7012073f3427a2f84**
Documento generado en 14/04/2021 01:04:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>